

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2021 se labra la presente acta de la Comisión Fiscalizadora de **Rombo Compañía Financiera S.A.**, en virtud de la reunión virtual celebrada por los señores Gonzalo Vidal Devoto y Alejandro Mosquera.

En primer lugar como es de conocimiento de los miembros por haber trabajado en forma conjunta, se ha dado cumplimiento, en cuanto correspondía, a las tareas de revisión prescriptas en el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550. Asimismo, con relación a los estados financieros intermedios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021 que fueran oportunamente sometidos por el Directorio a la consideración de esta Comisión Fiscalizadora, se resuelve suscribir la citada documentación y emitir el siguiente informe:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores accionistas de

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Domicilio legal: Fray Justo Santa María de Oro 1744

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Identificación de los estados financieros intermedios objeto de la revisión

En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Rombo Compañía Financiera S.A designados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2021, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos procedido a la revisión de los estados financieros condensados de situación patrimonial de Rombo Compañía Financiera S.A. al 30 de junio de 2021, los correspondientes estados condensados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de seis y tres meses finalizados el 30 de junio de 2021, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo y sus equivalentes por el período de seis meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros antes mencionados de acuerdo con las normas contables aplicables a Entidades Financieras establecidas por el B.C.R.A., como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una manifestación sobre los referidos estados condensados contables intermedios, basada en nuestra revisión efectuada con el alcance mencionado en el capítulo 2 siguiente.

2. Alcance del trabajo

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos independientes de la Sociedad, KPMG, quienes

emitieron su informe sobre estados financieros de período intermedio el 20 de agosto de 2021, sin observaciones.

El alcance de la revisión sobre estados financieros de período intermedio realizada por los auditores es significativamente menor que el de una auditoría, y por consiguiente, no permite obtener seguridad de tomar conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, los auditores no expresan tal opinión sobre los estados financieros mencionados en el capítulo 1.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de su Directorio.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora

Sobre la base de nuestra tarea, no tenemos observaciones que formular sobre los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos de Rombo Compañía Financiera S.A. mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe correspondiente al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2021. Adicionalmente, los mismos incluyen todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento.

4. Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente cuestión revelada en nota 2.1 a los estados financieros de período intermedio condensados adjuntos, que indica que los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el B.C.R.A. que difiere de las NIIF en relación con la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida en forma transitoria por el B.C.R.A. del marco contable aplicable a las entidades financieras.

5. Información requerida por disposiciones vigentes

Informamos que los estados financieros de período intermedio condensados que se adjuntan se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances, y surgen de registros contables también pendientes de transcripción, considerando la situación descrita en Nota 1.2 a los mencionados estados financieros de período intermedio condensados;

Asimismo, y como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 2, hemos revisado la Reseña Informativa sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Manifestamos que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, todas las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones de Directorio.

Asimismo, dejamos constancia que autorizamos expresamente a cualquier miembro de esta Comisión Fiscalizadora a firmar individualmente en nombre de la misma, toda la documentación mencionada en el primer párrafo y las reproducciones del presente informe.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de agosto de 2021.

Sin más asuntos se cierra la presente.

Alejandro Mosquera

Gonzalo Vidal Devoto